

# 1.797 %

EXTRACTO

0224  
0224  
DOSCIENTOS  
VEINTE Y CUATRO

**FECHA**

10 DE MARZO DE 2014

**ESCRITURA**

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

**OTORGANTES**

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

170062593-0

170062832-8

JUAN MARIA ATUPAÑA QUISI

170565378-8

**OBJETO**

INSCRIPCION

**CUANTIA**

USD: 12.786.00

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

-228-  
DOSCIENTOS VEINTIOCHO  
24

Dra. Mariela Pozo Acosta



1  
2 Escritura N°.- 2014-17-01-31-P

*Mariela Pozo Acosta*

2014  
DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES

MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
QUITO

3  
4 COMPRAVENTA DE  
5 DERECHOS Y ACCIONES

6 QUE OTORGA  
7 GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y  
8 MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

9 A FAVOR DE

10  
11 JUAN MARÍA ATUPAÑA QUISI

12  
13 CUANTIA: 12.786.00 USD.

14  
15 J.P.

16 DI - COPIAS

17 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de  
18 marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaría Trigésima Primera del Cantón,  
19 doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO  
20 BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA  
21 PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores  
22 cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón  
23 Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante:  
24 y por otra parte el Señor Juan María Atupaña Quisi, mayor de edad, de estado civil  
25 casado, con María Manuela Congacha A, por sus propios derechos.- Los  
26 comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar;  
27 y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la  
28 minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el Registro de

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

- 227 -  
doscientos veintisiete.

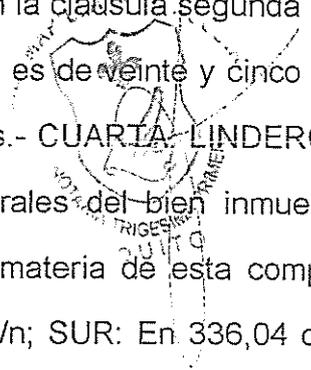
1 Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de  
2 Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas:  
3 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública  
4 comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María  
5 Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
6 de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito  
7 Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César  
8 Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia  
9 Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra.  
10 Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de  
11 VENEDORES; y, el Señor Juan María Atupaña Quisi, mayor de edad, de estado  
12 civil casado, con María Manuela Congacha A. , de nacionalidad ecuatoriana,  
13 domiciliado y residente en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia  
14 de Pichincha, como socio del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de  
15 Calderón, en calidad de COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los  
16 cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina  
17 Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión  
18 de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este  
19 Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto  
20 Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil  
21 novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco  
22 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del  
23 inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en  
24 OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre  
25 del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora  
26 Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA:  
27 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores  
28 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0322  
DOSCIENTOS VEINTE  
Y DOS

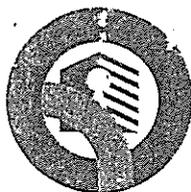


1 debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón,  
2 Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y  
3 voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación  
4 a favor del señor Juan María Atupaña Quisi, el porcentaje de uno punto setecientos  
5 noventa y siete, (1,797%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote No.  
6 Cuatro, del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del  
7 presente instrumento, cuya superficie total del lote No. 4, es de veinte y cinco mil  
8 quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS  
9 GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble  
10 donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra  
11 venta son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con  
12 calle s/n, 18,99 con lote 2 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m con  
13 calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio  
14 libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es en la  
15 suma de DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS  
16 UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 12.786.00 U.S. -), valor que el Comprador ha cancelado  
17 en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera  
18 satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el  
19 presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los  
20 Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de los  
21 derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos,  
22 costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de  
23 ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por obras de Urbanización a favor del  
24 Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y acciones, a  
25 su entera y completa satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los  
26 derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho,  
27 sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el  
28 presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje



- 226 -  
doscientos veintiseis

1 de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato  
2 privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por  
3 cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y  
4 de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el  
5 comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se  
6 realiza en este instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que; los nombres  
7 del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que constan el documento  
8 público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la  
9 partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin  
10 embargo se trata de la misma persona natural. NOVENA: GASTOS y  
11 AUTORIZACIÓN. Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su  
12 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del  
13 comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado  
14 para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el  
15 Registro de la Propiedad del cantón Quito.- DECIMA: SUBROGACIÓN.-  
16 Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor,  
17 así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización,  
18 por lo que, se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.-  
19 DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Presentes los contratantes, manifiestan que  
20 conocen y aceptan el contrato de arriendo que pesa sobre los derechos y acciones  
21 que compran así como también el contenido íntegro de ésta escritura, por  
22 convenir a sus respectivos intereses.- DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO,  
23 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes señalan libre y voluntariamente  
24 que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que  
25 se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de  
26 los jueces de lo civil del cantón Quito.- Firmada) Doctora Patricia Rodríguez,  
27 matricula profesional número diez mil cuatrocientos veinte.- Colegio de  
28 Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Se cumplieron los



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

6821  
DOCUMENTOS VEINTE Y UNO  
C- 0281927

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70273206001  
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

**CERTIFICACION**

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DR. GONZALO BENALCAZAR.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

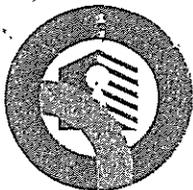
Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

225-  
doscientos veinticinco

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



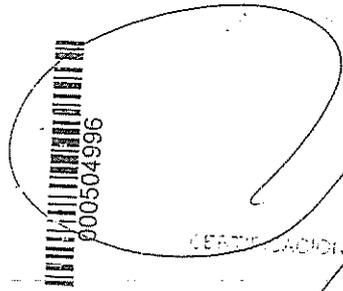
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0220  
DISTRITO METROPOLITANO  
C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



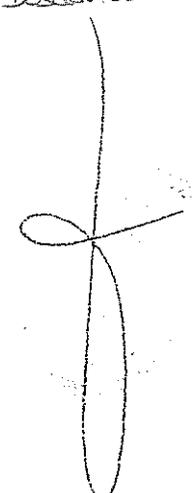
-724 -  
documentos

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA -

Título de Crédito : 1028852  
Año Tributario : 2013  
Identificación : 1705653788  
Contribuyente : ATUPA\*A QUISI JUAN MARIA

Comprobante Pago No : 5926955  
Fecha Emisión : 2013-06-08  
Fecha Pago : 2013-07-30

0117  
0213  
DESCUENTOS DIECINUEVE



UBICACIÓN :

Clave Catastral : 0000000000000  
Calle :  
Barrio :

Parroquia :

Predio: 5785377  
Let. Casa : 00000  
Placa :

INFORMACIÓN :

VTA 1.797% DDAA \$12.786 NT.31

CONCEPTO :  
ALCABALAS \$127,86

Subtotal : \$ 127.86  
Descuentos : \$ 0.00  
Total : \$ 127.86

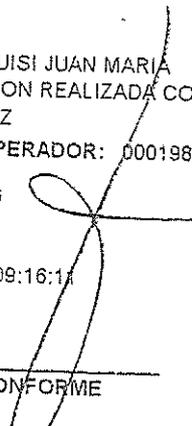
GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Ti ción : 5926955  
Forma de Pago : BNCO  
Institución : MUTUALISTA PICHINCHA-MATRIZ \$ 127.86  
Cajero : 00002 RAMOS ARMAS JORGE ANDRES

1/1

MUTUALISTA PICHINCHA - RUC:  
1790075494001  
COMPROBANTE DE PAGO DEL MUNICIPIO DE  
QUITO  
COMPROBANTE: 00000005-926955

PREDIO: 1028852  
NOMBRES : ATUPA\*A QUISI JUAN MARIA  
MENSAJE : TRANSACCION REALIZADA CON EXITO  
AGENCIA : 7302 MATRIZ  
CAJA: 00002 OPERADOR: 000198 JRAMC  
SEC  
LOC/SWT: 4391/990606  
MONTO: \$ 127.86  
QUITO 30-07-2013 09:16:11



RECIBÍ CONFORME

-223-  
doscientos veintitres



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-31-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1705853788	ATURBAÑA QUISI JUAN MARIA		2013-07-31-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
12.786.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			12.78 VALOR 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarvaj		2181625		14.59
TRANSACCIÓN				
BENALCAZAR COMPROBANTE ENZALO				847833
0346952				 DIRECTOR FINANCIERO

IMPJGIA.pa



0213  
DIECISIETE DÍECI



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-07-31-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1705663788	ATUDAÑA QUIST JUAN MARIA	2013-07-31-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
12.786.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		COACTIVA
		VALOR 1.80		0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarvaj		2181625		14.59
TRANSACCIÓN				
RENALCAZ No. COMPROBANTE		RENALCAZ No. CANCELACION		847831
0346951				
		DIRECTOR FINANCIERO		

MP10M.pa



-222-  
doscientos veintidos



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD- 9245

FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

A FAVOR DE : ATUPAÑA QUISI, JUAN MARIA

PREDIO/S : 5785377

ÁREA DE TERRENO: 25.530,88 m2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.219,27m2

CUANTÍA \$ : 12.786.00

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: 1,797%

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

<b>UTILIDAD:</b>	*****	<b>NO SUJECIÓN</b>
<b>ALCABALA:</b>	127,86	*****

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

12/06/2013  
R.CH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

Señor  
Luis Neptalí Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUFÍÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES:
  - MIRIAM BENAVIDES
  - MARCO QUISHPE
  - CARLOS QUEZADA
  - COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ
- VOCALES SUPLENTE:
  - NELSON UCHUBANDA
  - MARCIA PADILLA
  - LEOPOLDO GUERRA

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guanche, Gloria Guanche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Amando Pineda Ortiz, Nuvia Parraga Parraga, Jorge Luis López Marcelllo, María Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec) y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

A atentamente,

COORDINACIÓN DE ASesoría LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES  
ZONA 9 - PICHINCHA

COPIA DE LA COPIA

Oficio Nro. 7506-CAF-SG-MIES-2011-EXT

RESPONSABLE

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Pérez - Quito Ecuador  
Teléfonos: 3983000 - 3983100  
[www.mies.gob.ec](http://www.mies.gob.ec)

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA ARCHIVO
FECHA	05 MAYO 2012
ORIGINAL	<input checked="" type="checkbox"/>
COPIA	<input type="checkbox"/>

221-  
Joseantonio...

1978  
0217  
DICIEMBRE DIECI  
SETE.

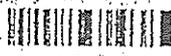
Handwritten signature or scribble.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



Nº 170632418-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-04-06  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002

002 - 0060 1706324181

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA INADJITO 4  
CANTON PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
( ) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINISTR. EMPRESAS V433343222

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-27

*[Signature]* *[Signature]*




0090  
0210  
DOSCIENTOS DIECI  
SEIS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

170804355-7

CIUDADANO  
NOMBRES Y APELLIDOS: BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-10-13  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: CASADO  
CANTON: CATALINA  
PARROQUIA: SALAZAR CAICEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

170804355-7

NOMBRES Y APELLIDOS: BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-10-13  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: CASADO  
CANTON: CATALINA  
PARROQUIA: SALAZAR CAICEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CRE

CERTIFICADO DE VOTACION  
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0069      1708043557

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA      CENTRO HISTÓRICO 2  
QUITO      PARROQUIA 2  
CANTÓN      ZONA

*Pablo Roberto Benalcazar Pavon*  
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANÍA**  
 170778374-0

APELLIDOS Y NOMBRES:  
 BENALCAZAR PAVON  
 CESAR GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO:  
 PICHINCHA  
 CANTÓN:  
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE EMISIÓN: 14-03-10-06  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
 BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
 PAVON YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
 QUITO  
 2011-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
 2024-05-04

YESS-CR-1322

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**003** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2024

NÚMERO DE CERTIFICADO: 003 - 0239  
 CÉDULA: 1707783740  
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA  
 PROVINCIA: QUITO  
 CANTÓN:

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 MARISCAL SUCRE  
 PARROQUIA: 2  
 ZONA:

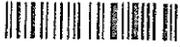
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA **170565378-0**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ATUPANA QUISI  
 JUAN MARIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 CHIMBORAZO  
 RIOBAMBA  
 FLORES  
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 MARIA MANUELA  
 CONGACHA A



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ATUPANA PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUISI NICOLASA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-02-18

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*



Disceños Quisi



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0173

1705653788

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ATUPANA QUISI JUAN MARIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

# Dra. Mariela Pozo Acosta

1 preceptos legales del caso: y leída que fue esta escritura íntegramente a los  
2 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman,  
3 conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-



4  
5  
6  
7 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

8 C.C. 1707783740

9  
10  
11 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

12 C.C. 1708043557

13  
14  
15 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

16 C.C. 1706324181

17  
18  
19 SR. JUAN MARÍA ATUPAÑAQUISI

20 C.C. 1705653786

21  
22  
23 LA NOTARIA

24  
25  
26 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,

27 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO COPIA PRIMERA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE OTORGA  
GONZALO GALO BENALCAZAR GLERQUE Y MARIA YOLANDA PAVON  
PUENTE FAVOR DE JUAN MARIA ATUPANA QUISIFIRMADA Y SELLADA  
EN QUITO EL 25 DE ABRIL DEL 2014 JP

0214

100 DIENTOS QUITO

ez



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
AG. QUITANO DE QUITO

LA NOTARIA:

Dña. MARIELA ROZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

0213  
Derechos Terc

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 63813

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0043723, el UNO punto SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE por ciento (1.797%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón. Catastro: 0 Predio: 5785377.

Jueves, 31 julio 2014, 10:52:14 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00076296

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR

PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR

ATUPAÑA QUISI JUAN MARIA en su calidad de COMPRADOR

CONGACHA AGUAGALLO MARIA MANUELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- SANDRA CEVALLOS

Revisor.- Rita Salazar Cedeño

Amanuense.- JOSE MIGUEL VASQUEZ

NN-0095796



- 217 -  
Derechos de 514

Quito